2025061004172
Fecha Radicado: 2025-10-29 18:43:20.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(29/10/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ASESORES Y EVALUADORES

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales D2025070000089 del 03/01/2025 y D2025070004440 del 14/10/2025.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador del Departamento en su calidad de Representante Legal de la entidad territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

2. Que de acuerdo con el Decreto Departamental D2025070000089 del 03 de enero de 2025, modificado por los Decretos N°2025070000847 del 03/03/2025 y N°2025070002693 del 17/06/2025, la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía, se delega en cabeza de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna, Gerente de Control Interno Disciplinario y Jefe de Oficina Privada.

3. Que, así mismo, en su Artículo 2º, el Gobernador de Antioquia delegó en el (la) Subsecretario (a) de Paz y Derechos Humanos, la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, con relación a la misión objetivos y funciones de la Secretaría de Seguridad Justicia y Paz, establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamente , adicionen o complementen.

4. Que, de igual manera, en su Artículo 3°, las delegaciones contractuales contenidas en el mencionado Decreto, se extienden al manejo de los recursos que se encuentren en fondos adscritos o vinculados a cada Secretaría de Despacho

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061004172

Misional y de Apoyo Transversal, Direcciones de Departamento Administrativo, Gerencias con delegación contractual y Oficina Privada; y siempre que la presente delegación no sea contraria al acto de creación del respectivo fondo.

5. Que, por medio del Decreto Ordenanzal D2024070003913 del 05/09/2024 “Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones” se delegó la función de dirigir la administración, direccionamiento, ejecución y seguimiento de los recursos de inversión del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

6. Que el Decreto Departamental D2025070004440 del 14/10/2025, establece la conformación, operación y funciones del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Asesores y Evaluadores de procesos contractuales.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Departamental D2025070004440 del 14/10/2025, se designará un Comité Asesor y Evaluador, responsable de desarrollar, asesorar, orientar y acompañar íntegramente al ordenador del gasto en cada proceso contractual de la respectiva dependencia u organismo con delegación para contratar.

8. Que dicho Comité Asesor y Evaluador se integrará en los términos establecidos en el Artículo 2° del Decreto D2025070004440 del 14/10/2025, y cada uno de sus integrantes desempeñará las funciones señaladas en el Artículo 5° y 6° del mismo Decreto.

9. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia requiere adelantar el proceso de contratación a que haya lugar con el fin de satisfacer las necesidades descritas a continuación:

“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YALÍ – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN,

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061004172

DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA

RESOLUCION

(29/10/2025)

EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA.”
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA.”

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como integrantes de los Comités Asesores y Evaluadores de los procesos contractuales señalados en la parte considerativa del presente acto, a los siguientes funcionarios y/o contratistas:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(29/10/2025)

NECESIDAD A SATISFACER	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO	ROL TÉCNICO
"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ITAGUÍ – ANTIOQUIA."	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA
"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE YALÍ – ANTIOQUIA."	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA
"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061004172

ANGOSTURA – ANTIOQUIA.”			
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.”	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO – ANTIOQUIA.”	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061004172

TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE LIBORINA – ANTIOQUIA.”			
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA.”	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA.”	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061004172

LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA.”			
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA.”	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE – ANTIOQUIA.”	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061004172

LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA.”			
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA – ANTIOQUIA.”	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA
“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA – ANTIOQUIA.”	JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ	STHEFANIA GÓMEZ URIBE	NATALIA NAVARRO ECHEVERRI Y VÍCTOR ADOLFO AGUDELO MEZA

Parágrafo Primero: La necesidad anteriormente descrita, con la cual se dará inicio a la estructuración del proceso de contratación, podrá ser establecida por el Comité Asesor y Evaluador como el objeto contractual definitivo o en su defecto y conforme a la elaboración de los estudios y documentos previos, dicho comité podrá redefinir el objeto contractual que mejor se ajuste a la necesidad a satisfacer. En todo caso, el objeto contractual definitivo deberá enmarcarse única y exclusivamente dentro de los lineamientos del presente acto administrativo.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025061004172

Parágrafo Segundo: El Comité Asesor y Evaluador podrá reunirse de manera ordinaria o extraordinaria, en modalidad presencial o virtual, cuando lo estime pertinente, con el fin de cumplir sus funciones interdisciplinarias de manera oportuna, eficiente y eficaz, en concordancia con los plazos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el cronograma contractual de la dependencia.

Parágrafo Tercero: Para que el comité pueda sesionar válidamente, se requerirá la asistencia mínima de dos (2) de sus miembros, entre quienes deberá estar el responsable del componente técnico quien a su vez será el coordinador del Comité Asesor y Evaluador. Cada Comité sesionará cuando sea convocado por el ordenador del gasto o el coordinador del Comité, de acuerdo con las necesidades del proceso contractual.

Parágrafo Cuarto: De cada sesión se dejará acta formal, en la cual se consignarán las deliberaciones, decisiones, recomendaciones y compromisos adoptados, debidamente firmada por los integrantes que participaron.

Parágrafo Quinto: La Secretaría Técnica del Comité Asesor y Evaluador será ejercida por el rol técnico del mismo, quien estará encargado de realizar las correspondientes actas de cada una de las sesiones, las cuales deberán ser firmadas por todos los miembros. Los demás asistentes e invitados deberán diligenciar el formato de asistencia a la reunión dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión, asimismo, deberá mantener actualizado el archivo de las actas del Comité Asesor y Evaluador.

Parágrafo Sexto: Para la elaboración de los estudios y documentos previos, análisis de riesgos, estudios del sector y/o de costos, los Comités Asesores y Evaluadores deberán, cuando aplique, apoyarse en las unidades especializadas con que cuenta el Departamento, especialmente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el Artículo 10° del Decreto Departamental D2025070000093 del 07/01/2025, si alguno de los designados miembros del Comité Asesor y Evaluador está incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley, deberá declararse impedido o podrá ser recusado ante el competente ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Será de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, especialmente en los artículos 1, 2, 3 y 4, las relacionadas con los Estudios y Documentos Previos y maduración de proyectos contenidos en los artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que la modifiquen o la adicionen, así mismo la Ley 2195 de 2022.

RESOLUCION

(29/10/2025)

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, 29/10/2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz (E)
Gobernación de Antioquia

Proyectó:	**Nombre:** Maria Isabel David Ospina **Cargo:** Abogada Contratista	**Firma:** Maria Isabel David.	**Fecha:** 29/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			